

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA DANIELA CONSTANZA ESPINACE CONTRERAS .- /

PARRAL, 13 Abr 2015

DECRETO AFECTO Nº 634 - 1

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Daniela Constanza Espinace Contreras, con fecha 12 de marzo de 2014, aprobado por Decreto Afecto Nº 943, de fecha 02 de septiembre de 2013, con fecha 03 de septiembre de 2013,y su posterior renovación aprobado por Decreto Afecto Nº 915, de fecha 13 de junio de 2014.-

3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la

República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

6.- Ofic. N°32 de fecha 05/03/2015 del Director de la escuela Santiago Urrutia.-

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, de fecha 12 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña DANIELA CONSTANZA ESPINACE CONTRERAS, C.N.I. Nº aprobado por Decreto Afecto Nº 915, de fecha 13 de junio de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

2.- Que, atendido a lo dicho en la parte final del numeral cuarto del Artículo 159 del Código del Trabajo y constando que ha habido a lo menos una renovación de forma previa al contrato de trabajo, procede que esta modificación aprobada por el presente decreto, transforme la relación contractual

entre este Servicio Municipal y el (la) trabajador (a) en una de carácter indefinido.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, celebrada con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **DANIELA CONSTANZA** ESPINACE CONTRERAS, C.N.I. Nº

2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica a contar del 01 de Marzo del 2015, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del <u>01 de</u> Marzo de 2015 y en forma Indefinida, continuará desempeñando las mismas funciones de Monitora encargada de la Biblioteca CRA, para apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo en <u>38 Horas</u>, por lo que percibirá una remuneración de **\$252.322**.- mensual imponible, más Bono Ley Nº19.464 con cargo a la Ley Sep".-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Marzo del 2015.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIARER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA

SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PNH/JAR/JMO/DAO/adg.DISTRIBUCION. AEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL , Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA , Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de
Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la
otra parte doña DANIELA CONSTANZA ESPINACE CONTRERAS, Cédula
Nacional de Identidad número
(No), Monitora Ley Sep de la Escuela
E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del <u>01 de Marzo de 2015 y en forma Indefinida</u>, continuará desempeñando las mismas funciones de Monitora encargada de la Biblioteca CRA, para apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo en <u>38 Horas</u>, por lo que percibirá una remuneración de **\$252.322**.- mensual imponible, más Bono Ley Nº19.464 con cargo a la Ley Sep".-

Danielo E

DANIELA CONSTANZA ESPINACE CONTRERAS

Monitora Ley Sep (Trabajador) PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL (Empleador)

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-DISTRIBUCIONER

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-